



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1326**  
14 de septiembre de 2022

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución CSJBOR19-710 del 4 de diciembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar prestar el servicio de conducción vehicular a la presidencia y de mensajería al Consejo Seccional de la Judicatura, así como cumplir con los desplazamientos y con el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los objetivos fijados por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR22-1325 del 14 de septiembre de 2022 concedió comisión de servicios al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará el 15 de septiembre de 2022 a los municipios de Turbaná, Turbaco y Arjona, retornando en la misma fecha, con el objeto de practicar visitas para la consolidación del factor organización del trabajo del período 2021 de los funcionarios calificables.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta corporación, acompañe al empleado comisionado y se traslade a dichos municipios, en la misma fecha, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular de la presidencia, así como la asistencia a los servidores judiciales que lo requieran, conforme al manual de funciones, por lo que se concederá comisión de servicios, sin que se generen viáticos.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTICULO ÚNICO:** Comisionar a Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, para trasladarse a a los municipios de Turbaná, Turbaco y Arjona, Bolívar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, así como la asistencia a los servidores judiciales que lo requieran, conforme al manual de funciones, el día 15 de septiembre de 2022, sin necesidad de pernoctar, sin que se generen viáticos.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1326  
14 de septiembre de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia